

**DECRETO N° 1489**

**NEUQUÉN, 28 AGO 2001**

**VISTO:**

El Registro N° 0760/01 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno-, originado en la nota elevada por el Concejal del Concejo Deliberante -Bloque del Movimiento Popular Neuquino-, señor Bernardo Vega, mediante la cual solicita se autorice la adscripción a ese Cuerpo de la agente ARANCIBIA LILIANA, L.P. N° 7068/0, quien presta servicios en la Dirección General de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 555/01) solicita la confección de la norma legal por la cual se autorice la adscripción de esta Municipalidad al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén -Bloque del Movimiento Popular Neuquino-, de la agente ARANCIBIA LILIANA, L.P. N° 7068/0, quien presta servicios en la División Programas Sociales Sustantivos -Dirección de Promoción Grupos de la Comunidad- de la Dirección General de Desarrollo Social -Subsecretaría de Promoción Social- de la Secretaría de Desarrollo Humano, con efectividad a la fecha de su notificación y por el término de la actual gestión de Gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

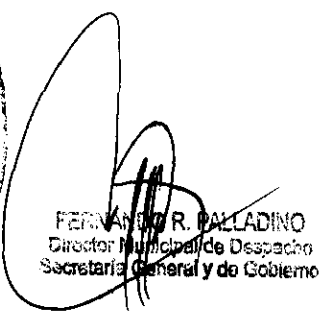
Artículo 1º) **AUTORIZAR**, a partir de su notificación, la adscripción de la señora ----- **ARANCIBIA LILIANA, L.P. N° 7068/0, D.N.I. N° 14.349.750, Clase 1961, Categoría 12**, al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén -Bloque del Movimiento Popular Neuquino-, por el término de la actual gestión de Gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios. La nombrada presta servicios en la División Programas Sociales Sustantivos -Dirección de Promoción Grupos de la Comunidad- de la Dirección General de Desarrollo Social -Subsecretaría de Promoción Social- de la Secretaría de Desarrollo Humano; según lo solicitado por la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral en Informe N° 555/01.-

Artículo 2º) **TOME** conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos ----- y Política Laboral para los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Gobierno, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



  
FERNANDO R. PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno

FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
BARBERIS.-